



Fecha: 18 de marzo de 2010

Asunto: **MOMENTO DE FACTURACIÓN EN VENTA DE COSA MUEBLE.**

Estimado Cliente:

Nos dirigimos a Ud. a efectos de recordar el momento en el cual se debe confeccionar la factura de venta de cosa mueble correspondiente, según LEY DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO N°23349.

1. NACIMIENTO DEL HECHO IMPONIBLE

El nacimiento del hecho imponible, es el momento en el cual el contribuyente está obligado a efectuar la factura de venta y entregarla al comprador.

Según el art. n°5 de la ley en el caso de venta de cosa mueble el H.I. surge en el momento de la entrega del bien ó emisión de la factura respectiva, el que fuera anterior.

2. ENTREGA O FACTURACIÓN

El art. n°6 menciona que, el hecho imponible se perfecciona en tanto medie la efectiva existencia de los bienes y éstos hayan sido puestos a disposición del comprador.

Por lo expuesto precedentemente, queda sin efecto la posibilidad de emitir factura de venta antes de la puesta a disposición o existencia de los bienes. Por lo tanto, cuando se recibe una seña a cuenta del precio o el pago total del mismo se debe confeccionar un recibo oficial por la suma recibida.

3. EXCEPCIÓN A LA REGLA

En el último párrafo del art. n° 5 de la ley, nos menciona que cuando se reciben señas o anticipos que congelan precio, el hecho imponible se perfeccionará, respecto del importe recibido, en el momento en que tales señas o anticipos se hagan efectivos.

La validez de dicha excepción, se encuentra discutida por las distintas corrientes debido al requisito esencial para la generación del hecho imponible establecido de manera taxativo en el art. 6 detallado anteriormente.

4. REQUISITO PARA QUE EL COMPRADOR PUEDA COMPUTAR LA FACTURA EMITIDA POR MACA SRL

Según art. n°12, en todos los casos, el cómputo del crédito fiscal será procedente cuando la compra gravada, hubieren perfeccionado, respecto del vendedor los respectivos hechos imponibles de acuerdo lo previsto en los art. 5 y 6.

Por lo expuesto precedentemente, el cliente no puede computarse el crédito fiscal de la factura emitida por Maca SRL hasta tanto no medie la efectiva existencia de los bienes.

La información vertida en el presente Memorándum es solamente un recordatorio de los puntos más importantes de la normativa analizada.

Sin otro particular los saludamos muy atte.